

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de de de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral de Administración General y del personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2022**

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 50.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, señala que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 38.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado.

El artículo 20.Uno.1.a) de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120 por cien en determinados sectores y administraciones, y una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por cien en los sectores no recogidos en el apartado uno.3. En todo caso, conforme al citado artículo 19.Uno.5, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente Oferta de Empleo Público comprende plazas vacantes de personal funcionario y laboral de Administración General y del personal funcionario docente no universitario hasta el límite de la tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a los apartados uno.6 y 7 del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Por otro lado, como medida alternativa al ingreso de nuevo personal, la presente oferta contiene también las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna, las cuales, conforme al artículo 19.Uno.6.b) de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Por último, esta oferta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el 10 de noviembre de 2022.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

**Primero.** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 50 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

**Segundo.** *Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.*

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, la Oferta de Empleo Público contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

2. En el anexo II se incluyen las plazas que se autorizan por promoción interna.

**Tercero.** *Sistemas de acceso y sistemas selectivos.*

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos.

No obstante, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las plazas reservadas a personas con discapacidad ofertadas por el sistema de promoción interna en los anexos II y III se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias de este sistema de acceso.

2. Para el ingreso en el mismo cuerpo, escala o categoría sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.

3. Los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración General se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Letrados se convocará por el sistema de oposición.

4. En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

**Cuarto.** *Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.*

1. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de Administración General se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de marzo de 2023.

2. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del **30 de abril de 2023**.

**Quinto.** *Acceso para personas con discapacidad.*

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas puedan serlo por personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

**Sexto.** *Promoción interna directa en el puesto.*

1. Además de las plazas incluidas en los anexos I y II de este acuerdo, se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 150 plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, con la distribución que figura en el anexo III.

2. En la presente oferta se autoriza esta modalidad de promoción:

- a) Desde el Cuerpo Auxiliar, especialidad de auxiliares administrativos, al Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa.
- b) Desde la Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas a la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.
- c) Desde el Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa, al Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa.
- d) Desde la Escala Administrativa de Informática a la Escala Técnica de Sistemas e Informática.
- e) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de archivos.

La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.

- f) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de bibliotecas.

La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.

- g) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa, al Cuerpo Superior, especialidad administración general.

La convocatoria determinará las condiciones objetivas para que el personal funcionario que hubiera accedido al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por especialidades de examen distintas de la de gestión administrativa, pueda participar en el proceso de promoción interna directa en el puesto al Cuerpo Superior, en la especialidad de administración general.

- h) Desde la especialidad de bibliotecas de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de bibliotecas de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- i) Desde la especialidad de museos de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de museos de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- j) Desde la Escala Técnica de Sistemas e Informática a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- k) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general.

3. El personal funcionario que supere los correspondientes procesos selectivos quedará destinado en el puesto que desempeñaba el día anterior al de su nombramiento como funcionario o funcionaria del cuerpo al que promociona, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo y/o subgrupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo y/o subgrupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del subgrupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo o su modificación generase disfunciones estructurales en la consejería u organismo en el que se encuentre encuadrado, se declarará a amortizar.

Al personal funcionario que participe por este sistema desde un puesto que desempeñe en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se le ofertará un puesto base del cuerpo al que promociona.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

**Anexo I**  
**Turno libre**

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	6	1	–	7
		Jurídica	12	3	–	15
		Ingeniería agronómica	1	–	–	1
		Veterinaria	6	–	–	6
		Medicina	9	–	–	9
		Farmacia	7	–	–	7
		Psicología	10	–	–	10
		Ciencias ambientales	1	–	–	1
		Patrimonio histórico	1	–	–	1
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	30	–	–	30
		Farmacia	5	–	–	5
Escala Superior de Letrados		13	–	–	13	
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	2	–	–	2
		Arquitectura técnica	5	–	–	5
		Ingeniería técnica industrial	5	–	–	5
		Ingeniería técnica forestal	1	–	–	1
		Ingeniería técnica agrícola	20	–	–	20
		Trabajo social	2	–	–	2
		Enfermería	7	–	–	7
		Ingeniería técnica en topografía	1	–	–	1
		Fisioterapia	1	–	–	1
		Educación social	8	–	–	8
		Terapia ocupacional	4	–	–	4
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	3	–	–	3
		Bibliotecas	2	–	–	2
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		1	–	–	1
	Escala Técnica Sociosanitaria	Educación social	5	–	–	5
Escala Educativa		5	–	–	5	
Escala Técnica de Prevención en Riesgos Laborales	General	4	–	–	4	
	Técnica	1	–	–	1	
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	21	3	–	24
	Escala Administrativa de Informática		9	1	–	10
	Escala Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales		3	–	–	3
	Cuerpo de Agentes Medioambientales		8	–	–	8
C2	Cuerpo Auxiliar		151	12	8	171
<b>Total personal funcionario de Administración General</b>			<b>370</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>398</b>

## Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Técnico especialista en jardín de infancia	14	-	-	14
	Verificador	2	-	-	2
	Encargado obras públicas	4	-	-	4
	Encargado agrario y medioambiental	2	-	-	2
	Cocinero	2	-	-	2
	Especialista de laboratorio	5	-	-	5
	Operador de maquinaria pesada	3	-	-	3
	Auxiliar técnico educativo	41	6	-	47
IV	Técnico especialista en interpretación de la lengua de signos	6	1	-	7
	Auxiliar de laboratorio	2	-	-	2
	Auxiliar de enfermería	30	4	-	34
	Oficial primera agrario y medioambiental	2	-	-	2
	Oficial primera de mantenimiento	2	-	-	2
	Oficial segunda de mantenimiento	2	-	-	2
	Mecánico	1	-	-	1
V	Conductor	10	-	-	10
	Ayudante de cocina	12	1	-	13
	Ordenanza	37	-	-	37
V	Peón especialista	51	-	-	51
	Personal de limpieza y servicios domésticos	93	5	9	107
	<b>Total personal laboral de Administración General</b>	<b>321</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>347</b>

## Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A2	Cuerpo de Maestros	Educación infantil	151	6	3	160
		Primaria	201	12	5	218
		Inglés	127	5	2	134
		Educación física	41	3	1	45
		Música	29	2	1	32
		Pedagogía terapéutica	55	4	1	60
		Audición y lenguaje	24	2	1	27
<b>Total personal funcionario docente no universitario</b>			<b>628</b>	<b>34</b>	<b>14</b>	<b>676</b>

Anexo II  
Promoción interna

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Técnico especialista en jardín de infancia	3	1	-	4
	Verificador	2	-	-	2
	Encargado obras públicas	3	-	-	3
	Encargado agrario y medioambiental	2	-	-	2
	Especialista de laboratorio	2	-	-	2
	Operador de maquinaria pesada	3	-	-	3
	Auxiliar técnico educativo	50	3	-	53
IV	Auxiliar de laboratorio	2	-	-	2
	Auxiliar de enfermería	12	-	-	12
	Oficial primera agrario y medioambiental	1	-	-	1
	Oficial primera de mantenimiento	2	-	-	2
	Oficial segunda de mantenimiento	2	-	-	2
	Mecánico	1	-	-	1
	Conductor	8	-	-	8
	Ayudante de cocina	10	1	-	11
<b>Total personal laboral de Administración General</b>		<b>103</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>108</b>



Anexo III  
Promoción interna directa en el puesto

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	12	-	-	12
	Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	Bibliotecas	2	-	-	2
		Museos	1	-	-	1
	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		3	-	-	3
Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	General	2	-	-	2	
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	25	-	-	25
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	-	-	2
		Bibliotecas	4	-	-	4
Escala Técnica de Sistemas e Informática		13	-	-	13	
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	72	8	3	83
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		3	-	-	3
<b>Total promoción interna directa en el puesto</b>			<b>139</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>150</b>